

mentos exigidos por la legislación vigente y el informe de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento.

Los interesados podrán examinarla durante dicho plazo y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas durante el mismo y hasta ocho días más, conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcalá de Ebro, a 30 de marzo de 2012. — El alcalde.

B I E L

Núm. 3.811

Por Sonia Correas Lisbona se ha solicitado licencia para la instalación de una explotación ganadera equina para treinta y una yeguas, dos sementales y dieciséis potros, a ubicar en la parcela 13 del polígono 14 de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Biel, 23 de marzo de 2012. — El alcalde, José Luis Lasheras Marco.

C A L A T A Y U D

Núm. 3.812

ANUNCIO de aprobación inicial de proyecto del convenio urbanístico del Ayuntamiento y de la Junta de Compensación UE Margarita 1A.

La Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2012 ha aprobado inicialmente el proyecto de convenio urbanístico de gestión entre el Ayuntamiento de Calatayud y la Junta de Compensación de la UE Margarita 1A, para la urbanización de dicho ámbito, cuyas cláusulas se transcriben literalmente a continuación:

«Primera. — La Junta de Compensación de la UE Margarita 1A se compromete a lo siguiente:

— A urbanizar el primer tramo de la calle 1, desde la calle Juan Cruz Melero (vial principal) hasta la parcela de equipamiento urbano asistencial donde se proyecta la construcción de una iglesia ortodoxa a fin de dar acceso a la misma.

— A canalizar la acequia de Anchada, que discurre por el ámbito de la unidad de ejecución conforme al trazado definitivamente aprobado.

— A urbanizar el resto de la calle Juan Cruz Melero, que constituye el vial principal de la unidad de ejecución, hasta su entronque entronca con la UE Margarita 3.

— A redactar los instrumentos de planeamiento de desarrollo y de gestión urbanística necesarios para materializar las modificaciones a las que se hace referencia en el expositivo segundo y cuya tramitación corresponde al Ayuntamiento.

— A modificar el proyecto de urbanización ajustándolo a las calidades y precios del mercado inmobiliario actual.

Segunda. — El Ayuntamiento de Calatayud se compromete a lo siguiente:

— A tramitar hasta su aprobación definitiva el estudio de detalle que al efecto presente la Junta de Compensación sobre ordenación de volúmenes de la unidad de ejecución, de conformidad con las especificaciones del planeamiento aprobado.

— A tramitar de oficio, en caso de que resulte necesaria, la modificación puntual del artículo 109 de las normas urbanísticas del PGOU, a fin de permitir la posibilidad de construcción de áticos independientes. En la norma solo se permiten vinculados a la vivienda sita en la planta inferior y sin acceso independiente (dúplex).

— A poner a disposición de la Junta, de forma gratuita, el subsuelo desafectado de las zonas y espacios libres colindantes con los bloques de viviendas en la superficie necesaria para cumplir en una planta de sótano con la dotación de garajes prescrita en el PGOU.

— A tramitar, hasta su aprobación definitiva, las modificaciones del proyecto de reparcelación o, en su caso, la operación jurídica complementaria que la Junta redacte para materializar registralmente la nueva ordenación resultante de las modificaciones antedichas, así como la modificación del proyecto de urbanización.

— A utilizar la vía de apremio a instancias de la Junta de Compensación para el cobro de los gastos de urbanización a los miembros morosos.

— A recepcionar las obras de urbanización ejecutadas por la Junta de Compensación objeto del presente convenio.

Tercera. — Para el cumplimiento de las obligaciones se establece el siguiente régimen de plazos:

El Ayuntamiento iniciará sin demora la tramitación de los instrumentos urbanísticos de planeamiento y gestión que la Junta de Compensación presente para su aprobación y la impulsará de oficio en todos los casos con la mayor celeridad posible.

La Junta de Compensación contratará:

— Las obras de urbanización de la calle 1 en el momento de la aprobación inicial del presente convenio.

— Las obras de desvío de la acequia, tras la aprobación inicial del estudio de detalle para la reordenación de volúmenes o, en su caso, de la modificación

del artículo 109 del PGOU. A tal fin, la Junta de Compensación presentará dicho instrumento de ordenación y/o solicitará la modificación puntual del PGOU, en el plazo de tres meses, desde la aprobación definitiva del presente convenio.

— Las obras de urbanización del resto de la calle Juan Cruz Melero, tras la aprobación definitiva de los instrumentos urbanísticos reseñados en el apartado anterior.

Cuarta. — El presente convenio tiene una vigencia de un año, prorrogable por otro más en caso de demora en la tramitación de los instrumentos urbanísticos de planeamiento y gestión que en el mismo se regulan».

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 106.5 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Calatayud, 28 de marzo de 2012. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

C A L A T A Y U D

Núm. 3.959

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia César de Sousa Urgel, en representación de Rodi TR, S.L., en solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para taller de servicio rápido de reparación de vehículos en avenida de la Diputación, número 5, locales 2 a) y 2 b) de este municipio.

Durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el BOPZ, el expediente se halla a disposición del público en el Área de Medio Ambiente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Calatayud, a 27 de marzo de 2012. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CASTEJON DE VALDEJASA

Núm. 3.889

Solicitada por María Angeles Rial Vila, en representación de Semen Cardona Aragón, S.L., con domicilio a efectos de notificación en calle Barri Segalers, sin número, de Cardona (Barcelona), licencia para la ampliación de la actividad y acondicionamiento de centro de inseminación de ganado de porcino existente, ubicada en polígono 6, parcela 129, recinto 23, de Castejón de Valdejasa, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero agrónomo don Joan Garriga Torres, visado el 7 de marzo de 2012 por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante el horario de oficina.

Castejón de Valdejasa, 30 de marzo de 2012. — El alcalde, Jesús Prado Arrieta.

C E T I N A

Núm. 3.804

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2012, aprobó inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio 2012, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 873.400 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, encontrándose en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, en los que se podrán presentar cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado sin haberse presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará aprobado definitivamente.

Cetina, a 2 de abril de 2012. — El alcalde, José Miguel Velázquez Hernández.

COMARCA BAJO ARAGON-CASPE
BAIX ARAGO-CASP

Núm. 3.809

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente A/06/2012 de modificación presupuestaria de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp para el ejercicio 2012.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Caspe, a 29 de marzo de 2012. — El presidente, Carlos Jerónimo Alastuey Pérez.

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

Corrección de error

Núm. 4.044

Advertido error en anuncio número 3.483, publicado en el BOPZ núm. 76, de 3 de abril de 2012, por el que se da publicidad a las bases que han de regir en la convocatoria de subvenciones a proyectos de desarrollo y solidaridad en el ejercicio 2012, en la base quinta, punto 1, DONDE DICE: “estará abierta a lo largo del ejercicio hasta el día 30 de septiembre de 2011”, DEBE DECIR: “hasta el día 30 de septiembre de 2012”.

Calatayud, a 10 de abril de 2012. — El presidente, A. Fernando Vicén Enguita.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 4.011

Por decreto de Alcaldía núm. 87/2012, de fecha 3 de abril de 2012, se han aprobado los siguientes padrones tributarios:

—Padrones de la tasa por prestación de servicios en las escuelas infantiles municipales “Las Fábulas” y “Las Hablillas” correspondientes al mes de abril del año 2012.

—Padrón sea la tasa por prestación de servicios en la ludoteca municipal “Los Duendes” correspondiente al mes de abril del año 2012.

—Padrón de la tasa por prestación del servicio municipal de transporte escolar a los colegios públicos del municipio durante el mes de marzo de 2012.

Dichos padrones se exponen al público por un plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 15 de abril hasta el día 15 de junio de 2012, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los siguientes términos: En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Cuarte de Huerva, a 3 de abril de 2012. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 4.012

Por decreto de Alcaldía núm. 86/2012, de fecha 3 de abril, se han aprobado los siguientes padrones tributarios:

—Padrón de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura doméstica correspondiente al período impositivo enero-marzo (primer trimestre) del año 2012.

—Padrón de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura industrial correspondiente al período impositivo noviembre-diciembre del año 2011.

Dichos padrones se exponen al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá en el caso de ambos padrones desde el día 15 de abril de 2012 hasta el día 15 de junio de 2012, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento. Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el día 16 de mayo de 2012.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Cuarte de Huerva, a 3 de abril de 2012. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

ESCATRÓN

Núm. 3.814

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de 30 de marzo, ha aprobado provisionalmente los siguientes padrones correspondientes al año 2012:

—Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

—Tasa por tenencia y rescate de perros.

—Tasa por reserva de espacios y entrada a través de aceras (vados).

Estos padrones se someten a información pública durante quince días a partir de esta publicación. En caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo se entenderá aprobado con carácter definitivo.

El cobro de recibos se realizará en período voluntario del 15 de abril al 31 de mayo, para los no domiciliados, en las oficinas del Ayuntamiento (de 11:00 a 13:00 horas), y los domiciliados se cargarán en las respectivas cuentas el 15 de mayo.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso las costas que produzcan.

Escatrón, a 2 de abril de 2012. — La alcaldesa, María Carmen Aguerri Puel.

ESCATRÓN

Núm. 3.815

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de 30 de marzo, ha aprobado provisionalmente el padrón correspondiente al segundo semestre del año 2011 de la tasa por suministro de agua potable y canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón por el mismo período.

El padrón se somete a información pública durante quince días a partir de esta publicación. En caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo se entenderá aprobado con carácter definitivo.

El cobro de recibos se realizará en período voluntario del 15 de mayo al 30 de junio, para los no domiciliados, en las oficinas del Ayuntamiento (de 11:00 horas a 13:00 horas), y los domiciliados se cargarán en las respectivas cuentas el 18 de junio.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

RECURSOS:

•Tasa por suministro de agua potable:

—Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición ante el órgano competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

•Canon de saneamiento:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa y pre-sunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso y la reclamación económico-administrativa.

Escatrón, 2 de abril de 2012. — La alcaldesa, María Carmen Aguerri Puel.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 3.816

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 3 de abril de 2012, aprobó inicialmente el expediente de modificación del artículo 56 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del dominio público,